

V A L L E D E L M A I P O
DEJA SIN EFECTO PROCESO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO: 421.

ISLA DE MAIPO,

3 0 ABR. 2019

VISTOS:

- 1°.- Los antecedentes que se acompañan.
- 2°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3°.- Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.
- 4°.- El Decreto Exento N°1.297 de fecha 21 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto Municipal 2019.
- 5°.- Lo dispuesto en la Ley N°20.285 de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- 6°.- El DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7°.- La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de la Administración.
- 8°.- El Decreto Alcaldicio N°378, de fecha 22 de abril de 2019, que llama a concurso público en los cargos que indica.
- 9°.- El Decreto Alcaldicio N°392, de fecha 23 de abril de 2019, que aprueba las bases de concurso público para la provisión de los cargos que indica, en esta entidad edilicia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°378, de fecha 22 de abril de 2019, se llamó a concurso de cargos en las plazas vacantes en las Plantas Administrativa, Técnica y Profesional de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo.
- 2.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°392, de fecha 23 de abril de 2019, se aprobaron las bases de concurso público para la provisión de los cargos referidos, en la plazas vacantes en las Plantas Administrativa, Técnica y Profesional de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo.
- 3.- Que, los cargos a proveer de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, son los siguientes:

1	Cargo Profesional.....	Grado 8° de la E.U.S.M
1	Cargo Profesional.....	Grado 10° de la E.U.S.M
1	Cargo Técnico.....	Grado 14° de la E.U.S.M
1	Cargo Técnico.....	Grado 16° de la E.U.S.M
1	Cargo Administrativo.....	Grado 16° de la E.U.S.M
1	Cargos Administrativo.....	Grado 17° de la E.U.S.M
- 4.- Que, las Bases del llamado a concurso, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°392, no se concilian con el Decreto que hace el llamado, esto es, el Decreto Alcaldicio N°378, en el siguiente punto: los requisitos específicos para la provisión del cargo Cargo Profesional Grado 10° de la E.U.S.M
- 5.- Que, en efecto, en las Bases en el punto 2.- **Específicos (referente al Código N°2-A), para el Cargo de ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 10° E.U.S.M.,** por un error involuntario se hace referencia como requisito específico el contar con "Título Profesional Universitario o Título Profesional de a lo menos 8 semestres de duración, impartida por una institución del Estado o reconocido por este, en el área que la municipalidad requiera. **de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor Civil de una Universidad del Estado o reconocido por este**".
- 6.- Que, la última mención del párrafo transcrito, en que hace referencia a la posesión de título profesional de carreras determinadas, no corresponde a los requisitos objetivos precisados para el cargo, y no está conforme al texto del Decreto Alcaldicio N°378, de fecha 22 de abril de 2019.

7.- Que, dado lo señalado, resulta oportuno enmendar dicho yerro, dejando sin efecto el acto administrativo que en su oportunidad llamara a concurso, con el objeto de proceder a nuevo proceso concursal, que contemple los requisitos específicos propios del cargo ya referido.

8.- Que, en virtud de lo preceptuado en el artículo N°61 de la Ley N°19.880, "De los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", se permite la posibilidad de proceder a la revocación de los actos administrativos.

9.- En consecuencia, sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho invocadas,

DECRETO:

1.- **REVÓCASE** el proceso concursal para la provisión de cargos en las plazas vacantes en las Plantas Administrativa, Técnica y Profesional de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°378, de fecha 22 de abril de 2019, que llama a concurso público en los cargos que indica y el Decreto Alcaldicio N°392, de fecha 23 de abril de 2019, que aprueba las bases de concurso público para la provisión de los cargos que indica, en esta entidad edilicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO: CARLOS ADASME GODOY, ALCALDE; MARIA INES SOTO BRADLEY, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente



MARIA INES SOTO BRADLEY
SECRETARIO MUNICIPAL


LFC/ABR/MAHA/GSC/gsc
TRANSCRIBIR A:

Diario de Circulación Nacional. Dirección de Administración y Finanzas. Encargado de Personal. Contraloría Municipal. Of., de Transparencia. OIRS.